



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO : ANGELICA MARÍA VANEGAS TAFUR, NÉLSON JOSE ARDILA MENDEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00779-00

Al Despacho para resolver la solicitud remitida por el apoderado de la parte demandante al correo institucional, por medio de la cual solicita la terminación del proceso en consideración a que el demandado solicitó a la entidad ejecutante la reestructuración del crédito demandado.

Por ser procedente lo peticionado, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO DEMANDADO, el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, con NIT. No. 860.007.305-4 en contra de los señores **ANGELICA MARÍA VANEGAS TAFUR** identificada con la C.C.No. 55.171.558 y **NELSON JOSE ARDILA MENDEZ** con C.C. No. 79.874.148, conferida en el título valor base de recaudo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

TERCERO: DESGLÓSESE el documento que sirvió de base para la presente acción y entréguese a la entidad acreedora, con la expresa constancia de que **LA OBLIGACIÓN Y LA GARANTÍA CONTINÚAN VIGENTES, DISPONIENDO QUE SE ENTREGUEN AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.**

CUARTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **22 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **005**, hoy a ~~SIX~~ **SETE** de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA